

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 08 de enero de 2025

Exp. 2024-32-1-0000087

R/D N.º 08/2025

VISTO: El presente expediente 2024-32-1-0000087, referente a la petición presentada por la Sra. Liana Leivas en relación al Concurso Llamado Externo Administrativos 8402/2023.

RESULTANDO I: Que la solicitante participó en el llamado de referencia, mencionando que fue incorrectamente excluida de la etapa de entrevista, en el Acta n° 8, en tanto se aplicó el Decreto 440/2022, artículo 22, por el cual, al no haber obtenido como mínimo 50 puntos en la suma de las instancias de valoración de méritos y antecedentes y prueba de conocimientos, no pasaría a la siguiente instancia. Refiere que dicho Decreto se aplica a los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional, y que en las Bases del Llamado no surgía dicha disposición. Las incongruencias en el acta provocarían su exclusión del proceso de Concurso.

RESULTANDO II: Que el Tribunal del Concurso refiere que el Decreto 440/2022 resulta aplicable por el artículo 340 Inciso D de la Ley 19889 y que, al hablar las bases que pasaran a la instancia de entrevistas los 30 postulantes con los mejores puntajes, es siempre que obtuvieran el mínimo de puntos exigidos para la aprobación del Concurso (Decreto 440/2022), por lo que sería en vano convocar a la instancia de entrevista (20 puntos máximos previstos), a postulantes que necesiten más de 20 puntos para integrar la lista de prelación final.

RESULTANDO III: Que realizado informe jurídico, este entiende que la Petición puede entenderse como calificada, debiendo ser Resuelta por el Instituto. Manifiesta que son compartibles los argumentos presentados por el Tribunal, teniendo justificación legal la decisión de excluir a la participante del Concurso. Por último, menciona que la misma nunca recurrió las actas referenciadas ni la Resolución que dispuso la contratación de los ganadores.

CONSIDERANDO I: Que corresponde dictar el acto administrativo que resuelva la petición.

inumet

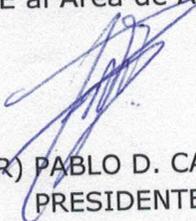
Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

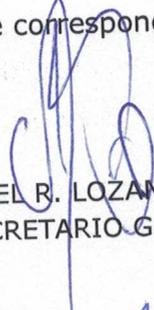
CONSIDERANDO II: Que se compartan los argumentos del Tribunal del Concurso y el informe jurídico del presente expediente, por lo que se rechazará lo solicitado.

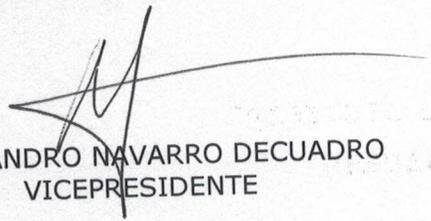
ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado, y demás normas concordantes y complementarias.

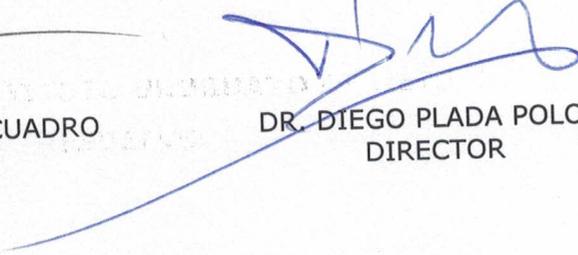
**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE:**

- 1º) RECHAZAR la petición presentada por Sra. Liana Leivas, de que se revea su exclusión en el Concurso Llamado Externo Administrativos n° 8402/2023.
- 2º) NOTIFÍQUESE a la solicitante.
- 3º) PASE al Área de Administración a los efectos que correspondan.


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE


DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL


DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref. Exp.: 2024-32-1-0000087
R/D N.º 08/2025